JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Proceso:	**Acción de tutela**
Tutelante	**LUCIA IMELDA GIL GALLO**
AFECTADO	**GUSTAVO ALFONSO ARANGO LONDOÑO**
Tutelado:	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.
Radicado:	05-001-31-10-014-**2020-00298-**00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0329
Decisión:	Admite

Lucía Imelda Gil Gallo, en calidad de apoderada judicial del señor **Gustavo Alfonso Arango Londoño**, elevó acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por Lucía Imelda Gil Gallo, en calidad de apoderada judicial del señor **Gustavo Alfonso Arango Londoño**, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES,** y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, o a quien haga sus veces, al Representante de las acciones constitucionales, y al Director de Afiliaciones, o a quienes hagan sus veces, de esta misma entidad; y al Representante Legal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A,** o quien haga sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de

la notificación, para ejercer el derecho de defensa; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación.

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e6f3062fbf9e2c7321f7535a79b046546440e382db243b3a0815824c2bb90c

Documento generado en 05/10/2020 11:37:08 a.m.